

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

RESOLUCIÓN No 290 DE 2019

(27 de noviembre)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y de atención al público”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto N°0181 de 2019, modifico temporalmente el horario de atención al ciudadano por políticas de Orden nacional el día 27 de noviembre de 2019.
- b) Que para el día 27 de noviembre de 2019, está previsto en todo el país la realización de una serie de marchas promovidas por las organizaciones sociales y organizaciones sindicales, en contra de algunas políticas del orden nacional decretando un PARO NACIONAL, por lo cual los organismos de seguridad han adoptado una serie de medidas tendientes a garantizar el orden público.
- c) Que con el fin de garantizar la seguridad, vida e integridad de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Caja de Previsión Social Municipal, así como su movilidad y desplazamiento, se considera preveer una modificación temporal al horario de atención al público y horario de trabajo de la entidad, con el fin de evitar algún posible percance.
- d) Que de conformidad a lo expuesto, es necesario, cerrar la entidad y modificar la jornada de atención al público del día miércoles 27 de noviembre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, por el día 27 de noviembre de 2019, el cual se prestará servicios en jornada continua hasta las 3:00 pm, con el fin de garantizar la seguridad y el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas al servicio de la Entidad.

ARTICULO 2º. una vez vencido el término del artículo primero se retornara al horario habitual de trabajo establecido en la Resolución No. 290 del 27 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 3º. **Publicación** para efectos de publicidad ordénese por la Dirección General de la entidad, fijar aviso informativo que comunique el contenido de la presente resolución, en lugar visible y cartelera de la entidad, así como en la página web, para los fines pertinentes.

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El Director General,



JORGE ISAAC ROMERO JAIMES

Proyecto: Maria de los Ángeles Alquichire Fuentes/ Subdirector Jurídico 